



PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractul-
RADICACIÓN	110013103019 2017 00625 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, concédase la impugnación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha de 27 de octubre de 2021, proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>10/11/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No202.</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria